



Resolución de Alcaldía

N° 466-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de Octubre del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 126-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 397-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1039-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 767-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones, el Informe N° 462-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 745-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 6423, de fecha 31 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 126-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por la (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VÁSQUEZ, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "VALORANDO A NUESTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a desarrollarse el día viernes 18 de Octubre del 2019, en el auditorio Ángel Alejo Tunco, a las 2:00pm, que tiene por objetivo revalorar y homenajear a las personas con discapacidad del Distrito de Ciudad Nueva, por día nacional de las personas con discapacidad, por lo que solicita evaluación y aprobación; asimismo, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, para su ejecución según el siguiente detalle:

RECURSOS	CANTIDAD	UNI MED	PRECIO UNITARIO	COSTO
GASEOSA	1	PAQUETE	40.00	S/ 40.00
PLATITOS	8	UNIDAD	3.00	S/ 24.00
PICANTE	130	UNIDAD	5.00	S/ 600.00
CUCHARAS	8	PAQUETE	2.50	S/ 20.00
VASOS DE PLÁSTICO	6	PAQUETE	2.00	S/ 12.00
SERVILLETAS	4	PAQUETE	2.00	S/ 8.00
TOTAL				S/ 704.00

Que, mediante el Informe N° 397-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que la (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VÁSQUEZ, solicita la aprobación del plan de trabajo "VALORANDO A NUESTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a desarrollarse el día viernes 18 de Octubre, en el auditorio Ángel Alejo Tunco a las 2:00pm, asimismo solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno.

Que, mediante el Informe N° 1039-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, informa que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, solicita evaluación, aprobación y habilitación de fondo del Plan de Trabajo denominado "VALORANDO A NUESTRA PERSONA CON DISCAPACIDAD", con la finalidad de reconocer y homenajear a todas las personas con discapacidad, al respecto sugiere que es muy necesario habilitar el fondo por encargo interno la suma de S/ 704.00 soles, para asumir los gastos que acarrea la ejecución de la actividad, a realizarse el día viernes 18 de octubre del 2019, siendo responsable el Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE.

Que, mediante el Informe N° 767-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recurso presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, el Informe N° 462-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, Gerente de Desarrollo Económico y Social **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA EL PLAN DE TRABAJO: "VALORANDO A NUESTRA PERSONA CON DISCAPACIDAD", CON LA FINALIDAD DE RECONOCER Y HOMENAJEAR A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	704.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			704.00

Que, mediante el Informe N° 745-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, pone de conocimiento que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la habilitación de fondo por encargo interno y aprobación de plan de trabajo "VALORANDO A NUESTRA PERSONA CON DISCAPACIDAD", en ese sentido sugiere la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo correspondiente, asimismo se considere lo mencionado por la Sub Gerencia de Logística y proceda con el trámite de habilitación de fondos por encargo interno a favor del Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/ 704.00 soles.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"VALORANDO A NUESTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, con un presupuesto de S/ 704.00 (Setecientos Cuatro con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 126-2019-EFPI5-SGDS-MDCN-T, Informe N° 747-2019-GDES-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

CUADRO DE GASTOS:

RECURSOS	CANTIDAD	UNI MED	PRECIO UNITARIO	COSTO
GASEOSA	1	PAQUETE	40.00	S/ 40.00
PLATITOS	8	UNIDAD	3.00	S/ 24.00
PICANTE	130	UNIDAD	5.00	S/ 600.00
CUCHARAS	8	PAQUETE	2.50	S/ 20.00
VASOS DE PLÁSTICO	6	PAQUETE	2.00	S/ 12.00
SERVILLETAS	4	PAQUETE	2.00	S/ 8.00
TOTAL				S/ 704.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del **Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE**, Gerente de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 704.00 (Setecientos Cuatro con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 126-2019-EFPI5-SGDS-MDCN-T, Informe N° 1039-2019-GDES-GM-MDCN-T, y la Certificación N° 2146, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META SIAP	: 087 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001115 PROMOVER EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
RUBRO	: 09-1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3.11.11.....S/ 640.00
	: 2.3.1 99.1 99.....S/ 64.00
CERT.	: 2146
TOTAL	: S/ 704.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE**, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

